

OFICIO Núm. IEEN/Presidencia/0867/2023

Tepic, Nayarit, 17 de mayo de 2023
Asunto: Seguimiento consulta

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Encargado del despacho de la Unidad Técnica de
Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Con fundamento en el artículo 30 numerales 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en seguimiento a la consulta IEEN/Presidencia/0227/2023 y la respuesta de la DERFE mediante oficio INE/DERFE/STN/SPMR/095/2023 me permito exponer a usted lo siguiente:

La Ley Electoral del Estado de Nayarit establece en su artículo 23

Los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Nayarit, se elegirán cada tres años y se integrarán por una Presidencia Municipal, un Sindicatura y el siguiente número de Regidurías: I. En los municipios cuya lista nominal de electores sea hasta de 15,000 ciudadanos, cinco Regidurías de Mayoría Relativa y dos de Representación Proporcional; II. En los municipios cuya lista nominal de electores sea mayor de 15,000 ciudadanos y ciudadanas hasta 45,000, siete Regidurías de Mayoría Relativa y tres Regidurías de Representación Proporcional; III. En los municipios cuya lista nominal de electores sea mayor a los 45,000, hasta 150,000 ciudadanos y ciudadanas, nueve Regidurías de Mayoría Relativa y cuatro de Representación Proporcional, y IV. En los municipios cuya lista nominal de electores sea mayor a los 150,000 ciudadanos y ciudadanas once Regidurías de Mayoría Relativa y cinco de Representación Proporcional.

El número de Regidurías que integrará cada ayuntamiento, será aprobado por el Instituto Estatal Electoral, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral anterior a aquel en que vaya a aplicarse.

En ese sentido el 30 de septiembre de 2022, mediante acuerdo IEEN-CLE-077/2022 el Consejo Local Electoral aprobó el número de regidurías, destacando que por el crecimiento poblacional el municipio de Xalisco incrementa de 7 a 9.

En ese sentido, la población total de Xalisco obtenida del Censo de Población y Vivienda INEGI 2020 se divide ahora entre 9 demarcaciones, resultando una media poblacional para cada demarcación de 7,482, es el caso que la sección 0847 ubicada en el citado municipio, por sí sola rebasa la media poblacional en un 94.2%, por lo tanto no se ajusta a los criterios que para el caso de la reconfiguración de demarcaciones resultan aplicables en específico en materia de equivalencia que para la representación que por cada demarcación se requiere en ese municipio.

Por lo tanto se requiere la realización de una división de esa sección para efectos de que el INE pueda llevar a cabo la reconfiguración de demarcaciones considerando las nueve que ahora debe de haber en el municipio y por lo tanto generando la equivalencia de población que debe haber en cada una de las demarcaciones

Población total de Xalisco	Media Poblacional	Demarcación	Secciones que la integran	Listado Nominal	Población de la sección	Variación	Porcentaje de Variación
67,334	7,482	3	847	8984	14,531	7,049	94.2

Por otra parte, se tiene una situación compleja en la demarcación 3 del municipio de la Yesca que se integra por la sección 0868 en virtud de que, en los datos de población, el INEGI incluye localidades que electoralmente están georreferenciados al municipio de Bolaños del Estado de Jalisco y en las que la ciudadanía es integrante de pueblos originarios y se reconocen como habitantes del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, el INE, al realizar la última configuración de demarcaciones municipales electorales y atender los criterios aplicables a la redistribución electoral, catalogó esta demarcación como demarcación indígena por contar con una población indígena mayor al 40% de la misma; lo que representó un problema para la postulación de candidaturas, ya que al estar catalogada como demarcación indígena existe la obligación de que los partidos políticos postulen candidaturas integrantes de pueblos originarios con autoadscripción calificada y en la práctica no encontraban personas integrantes de pueblos originarios para postular, porque esta ciudadanía es precisamente la que geoelectoralmente está referenciada en el estado de Jalisco.

Respecto a la demarcación 5 del mismo municipio se encuentra integrado con la sección 0867 correspondiente a la localidad de Guadalupe Ocotán y otras poblaciones aisladas con pocos habitantes. Esta demarcación es cien por ciento indígena y con datos del censo de 2020 rebasa la media poblacional, por lo que en un proceso de reconfiguración

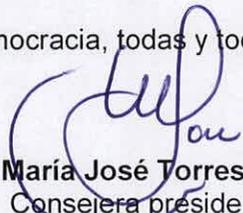
de demarcaciones resulta muy importante realizar a detalle los estudios y consultas pertinentes ya que es una región que reconoce un gobierno tradicional en la misma y geográficamente se encuentra muy aislada de otras comunidades que pudieran ser integradas.

En virtud de lo anterior y derivado de la proximidad del proceso electoral me permito solicitar a usted su valioso apoyo para conocer los avances con respecto a la reconfiguración de demarcaciones del municipio de Xalisco y reseccionamiento de la sección 847, así como en la medida de lo posible en el momento oportuno, atender las consideraciones y particularidades planteadas respecto a las demarcaciones del municipio de La Yesca.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente

En la democracia, todas y todos participamos


Dra. María José Torres Hernández
Consejera presidenta del
Instituto Estatal Electoral de Nayarit

IEEN
Instituto Estatal Electoral de Nayarit
PRESIDENCIA

C.c.p.- Minutario.

RESIDENCIA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

IEEPI



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Análisis poblacional de la configuración de las demarcaciones municipales de Nayarit, con base al artículo 23 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit



Análisis poblacional de la configuración de las demarcaciones municipales de Nayarit, con base al artículo 23 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit

Presentación

La Dirección de Organización y Capacitación Electoral (DOyCE) atento al programa operativo anual 2022 realizó un análisis minucioso respecto a las Demarcaciones electorales municipales de los 20 municipios de la entidad, conforme a lo señalado en el artículo 23 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit (LEEN), el cual señala el número de Regidurías que cada municipio debe contar en relación al listado nominal.

Para la realización del análisis se tomó la base de datos obtenida en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, respecto del Listado Nominal con corte al 09 de septiembre de 2022, a efecto de posicionar a cada municipio en lo supuesto señalados en el artículo antes mencionado.



Análisis poblacional de la configuración de las demarcaciones municipales de Nayarit, con base al artículo 23 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit

Metodología

Para llevar a cabo el análisis fue necesario obtener el Listado Nominal de electores con corte al 09 de septiembre de 2022, mismo que fue obtenido de la página oficial del INE en el apartado **Transparencia → Datos Abiertos → Padrón Electoral → Datos por rangos de edad, entidad de origen y sexo del Padrón Electoral y Lista Nominal 2022**.

Una vez descargado el Listado Nominal en el cual se desglosan los 32 estados, así como la ciudadanía que radica en el extranjero, se realizó un filtro para poder obtener solo información correspondiente al Estado de Nayarit, mismo que se encuentra agrupado por Distrito Federal, Municipio y Sección.

Con los datos correspondientes a la Entidad, se llevó a cabo un subagrupamiento para poder obtener los totales en cuanto a la ciudadanía registrada en el Lista Nominal por municipio y así poder posicionarlos según corresponda a la fracción del artículo 23 de LEEN.

Es importante mencionar que el archivo que se descarga de la página oficial del INE al momento de realizar el subagrupamiento en el municipio de Tepic aparecen las secciones 0982, 0983 y 0984 las cuales pertenecen al municipio de Xalisco, mismas que deben ser consideradas en la sumatoria del mismo.



Análisis poblacional de la configuración de las demarcaciones municipales de Nayarit, con base al artículo 23 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit

En relación al análisis antes mencionado, la clasificación de los municipios según el artículo 23 en cuanto a la integración de los Ayuntamientos y respecto a la cantidad de regidurías que la deben componer, se obtuvieron las siguientes tablas:

Municipios en el supuesto de la Fracción I del Artículo 23 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit

Municipios	Población Total	Regidurías MR	Regidurías RP
Ahuacatlán	12,426	5	2
Amatlán de Cañas	9,173	5	2
Huajicori	8,275	5	2
Jala	13,768	5	2
San Pedro Lagunillas	6,729	5	2
La Yesca	8,216	5	2

Municipios en el supuesto de la Fracción II del Artículo 23 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit

Municipios	Población Total	Regidurías MR	Regidurías RP
Acaponeta	26,811	7	3
Ixtlán del Río	22,029	7	3
Del Nayar	28,043	7	3
Rosamorada	26,139	7	3
Ruíz	18,131	7	3
San Blas	30,675	7	3
Santa María del Oro	19,129	7	3
Tecuala	28,617	7	3
Tuxpan	23,302	7	3



Análisis poblacional de la configuración de las demarcaciones municipales de Nayarit, con base al artículo 23 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit

Municipios en el supuesto de la Fracción III del Artículo 23 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit

Municipios	Población Total	Regidurías MR	Regidurías RP
Bahía de Banderas	125,715	9	4
Compostela	59,750	9	4
Santiago Ixcuintla	72,420	9	4
Xalisco	45,307	9	4

Municipios en el supuesto de la Fracción IV del Artículo 23 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit

Municipios	Población Total	Regidurías MR	Regidurías RP
Tepic	316,735	11	5

Es importante mencionar que, en el municipio de Xalisco mediante la revisión de la Lista Nominal, se actualiza el supuesto señalado en el artículo 23 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, por lo cual deberá contemplarse 9 regidurías de Mayoría Relativa y 4 por el principio de Representación Proporcional.

ASUNTO: Se remite respuesta al folio
OFICIO/NAY/2023/15

NOTA: INE/DERFE/STN/SPMR/207/2023
Ciudad de México, 13 de junio de 2023

De: Lic. Alfredo Cid García
Secretario Técnico Normativo

Para: Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Encargado de Despacho de la
Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

En atención al folio número **OFICIO/NAY/2023/15**, asignado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio del cual se remite el oficio número mediante el cual el Organismo Público Local de Nayarit, remite el oficio IEEN/Presidencia/0867/2023, mismo que informa y solicita lo siguiente:

“...derivado de la proximidad del proceso electoral me permito solicitar a usted su valioso apoyo para conocer los avances con respecto a la reconfiguración de demarcaciones del municipio de Xalisco y reseccionamiento de la sección 847, así como en la medida de lo posible en el momento oportuno, atender las consideraciones y particularidades planteadas respecto a las demarcaciones del municipio de La Yesca...”

Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2023, el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, refiere:

*"Destaco a su atención que el planteamiento tiene como **antecedente** la CONSULTA/NAY/2023/4, de fecha 9 de febrero de 2023, formulada con el diverso IEEN/Presidencia/0227/2023 y atendida a través del oficio INE/DERFE/STN/SPMR/095/2023 de fecha 1 de marzo.*

*En un tema similar, tomando en cuenta que podría considerarse una ruta similar, en seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo del día 18 de mayo de los corrientes, se consulta la situación que guardan los trabajos para establecer las bases de coordinación y los requerimientos técnicos para la determinación de las **demarcaciones territoriales del estado de Chihuahua** para la elección directa de regidurías por el principio de mayoría relativa a implementarse a partir del Proceso Electoral Local 2023-2024. Sobre el particular se acordó en esa reunión que la DERFE analizaría la vía a utilizar para dar respuesta a la consulta planteada por el OPL de Chihuahua."*

En razón de lo anterior, le comento que la Coordinación de Operación en Campo a través de su Dirección de Cartografía Electoral, informó lo siguiente:

“Nayarit

Con el apoyo de la Junta Local y el OPL se concluyeron los trabajos de preparación de los insumos que se utilizarán para la delimitación de las Demarcaciones Municipales. Actualmente, se está realizando el cálculo poblacional de las fracciones virtuales en las que se propondrá dividir la sección 847 del municipio de Xalisco, el cual es el único involucrado en esta delimitación de Demarcaciones, ya que, debido a su crecimiento demográfico, debe aumentar su número de regidores de mayoría relativa de 7 a 9. Una vez concluida esta actividad se generará el primer escenario, el cual se tiene previsto se presente para su validación ante el OPL, la Comisión Local de Vigilancia y la Comisión Nacional de Vigilancia durante el mes en curso.

Derivado de las observaciones realizadas el día de hoy por las representaciones partidistas en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo, el plan de trabajo para atender este tema se encuentra en proceso de modificación, y se contempla que las Demarcaciones queden aprobadas por todas las instancias correspondientes a más tardar en el mes de agosto de 2023.

Respecto al caso de La Yesca se informa que, al haber realizado la delimitación de las Demarcaciones Municipales con base en los criterios de la Distritación 2021, se tuvo que considerar la población indígena en las zonas que el INEGI la contabiliza, sin embargo, con la finalidad de atender su solicitud ya se encuentra en planeación un operativo de campo para verificar la georreferencia de las localidades involucradas.”

En razón de lo anterior agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe lo anterior al Organismo Público Local de Nayarit.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

CON EL PRESENTE DOCUMENTO SE DA ATENCIÓN AL FOLIO OFICIO/NAY/2023/15 EL CUAL SERÁ ENVIADO VÍA EL SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.

A t e n t a m e n t e